

**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/147/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL RETURNE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN SUBSTANCIACIÓN EN LA PONENCIA DE LA C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA A SU CARGO COMO COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción IV inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

**QUINTO.** Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023<sup>1</sup>, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

**SEXTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023<sup>2</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco;

**SÉPTIMO.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del

<sup>1</sup> Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-001-2023.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890<sup>3</sup> y 2891<sup>4</sup> dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

**OCTAVO.** Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las Comisionadas y el Comisionado integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024<sup>5</sup>, mismo que reforma, adiciona y/o deroga diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes.

**NOVENO.** Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que, fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

**SEGUNDO.** En consonancia a lo antes expuesto, establece el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de los Organismos Garantes que son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos

<sup>3</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV\\_2890.pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV\\_2891.pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-137-2024.pdf>

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General, la local y demás disposiciones relativas y aplicables.

Así mismo, el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, instituye que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y la Ley local en la materia.

**TERCERO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 93 fracción IV incisos a y d que el Consejo General tiene entre sus facultades dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública y además deberá conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos por las personas en contra de los sujetos obligados.

**CUARTO.** Que, es atribución, facultad y responsabilidad de Consejo General en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobar los lineamientos, políticas, programas, recomendaciones y demás determinaciones en las materias de su competencia, así como también aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.** Que el Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante establece en su numeral 39, que la Secretaría General de Acuerdos en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 7 fracción XXI del Reglamento Interno del Órgano Garante, una vez recibido el recurso de revisión procederá a registrarlo y remitirá el expediente correspondiente a la Comisionada o Comisionado que vayan a conocer y resolver el recurso de revisión.

Siendo que el orden para turnar los expedientes entre las Comisionadas y Comisionados integrantes del Consejo General será distribuyendo la carga de trabajo de forma equitativa.

**SEXTO.** Que con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, la C. María Tanivet Ramos Reyes, presentó su renuncia al cargo de Comisionada e integrante del Consejo General del Órgano Garante, ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por así convenir a sus intereses.

**SÉPTIMO.** Que con la finalidad de salvaguardar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de los solicitantes/recurrentes de los recursos de revisión que se encontraban en proceso de substanciación en la

ponencia de la C. María Tanivet Ramos Reyes, es necesario que el Consejo General del Órgano Garante apruebe las medidas que correspondan con la finalidad de reasignar a otra ponencia para continuar con la debida substanciación y trámite de los recursos de revisión que dejó la ponencia que decidió renunciar al cargo, distribuyendo la carga de trabajo de forma equitativa entre las ponencias restantes.

Siendo que, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca aprueban el returne de los recursos de revisión que se encontraban en substanciación en la ponencia de la C. María Tanivet Ramos Reyes, con motivo de la renuncia a su cargo como Comisionada del Órgano Garante.

El concentrado de expedientes de los Recursos de Revisión que serán objeto de returne se establece en el Anexo del presente acuerdo, citando la ponencia a la que serán reasignados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las actuaciones correspondientes para el returne de manera equitativa de los expedientes de los Recursos de Revisión que se mencionan en el acuerdo primero.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las adecuaciones correspondientes para el turne de los expedientes que ingresen a partir de la nueva integración del Consejo General, turnando de manera equitativa los mismos entre los integrantes del Consejo General del Órgano Garante.

**CUARTO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante; a efecto de dar publicidad al mismo, así como los ajustes correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia para el tema de los turnes con la actual integración del Consejo General.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, de seguimiento, verifique e informe oportunamente al Comisionado Presidente, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



**TERCERO.** Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas de este Órgano Garante, para los efectos que corresponda al ámbito de sus respectivas competencias.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.  
**CONSTE.**

  
C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA

  
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/147/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL RETORNO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN SUBSTANCIACIÓN EN LA PONENCIA DE LA C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA A SU CARGO COMO COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EXPEDIENTES EN SUBSTANCIACIÓN POR PARTE DE LA C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	PONENCIA A LA QUE SERÁN RETURNADOS
1	RRA 532 /24	Servicios de Salud de Oaxaca	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
2	RRA 592 /24	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
3	RRA 622 /24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
4	RRA 717/24	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
5	RRA 755/24	Partido Verde Ecologista de México	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
6	RRA 758/24	H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
7	RRA 734/24	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
8	RRA 743/24	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
9	RRA 749/24	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
10	RRA 770/24	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
11	RRA 767/24	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
12	RRA 773/24	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
13	RRA 584/24	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
14	RRA 634/24	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
15	RRA 724/24	Servicios de Salud de Oaxaca	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
16	RRA 518/24	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
17	RRA 543/24	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
18	RRA 578/24	H. Ayuntamiento de Salina Cruz	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
19	RRA 623/24	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
20	RRA 723/24	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
21	RRA 33/2023	Comisión Estatal de Busquedas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
22	RRA 627 /24	Universidad del Istmo	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
23	RRA 708/24	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda
24	RRA 412/24	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	Comisionado Josué Solana Salmorán
25	RRA 582 /24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
26	RRA 607 /24	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	Comisionado Josué Solana Salmorán
27	RRA 612 /24	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.	Comisionado Josué Solana Salmorán
28	RRA 632 /24	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	Comisionado Josué Solana Salmorán
29	RRA 637 /24	Secretaría de Finanzas	Comisionado Josué Solana Salmorán
30	RRA 642 /24	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	Comisionado Josué Solana Salmorán
31	RRA 707/24	Secretaría de Gobierno	Comisionado Josué Solana Salmorán
32	RRA 727/24	Secretaría de Finanzas	Comisionado Josué Solana Salmorán
33	RRA 731/24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
34	RRA 737/24	Dirección de Registro Civil	Comisionado Josué Solana Salmorán

35	RRA 740/24	Comisión Estatal del Agua para el Bienestar	Comisionado Josué Solana Salmorán
36	RRA 746/24	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	Comisionado Josué Solana Salmorán
37	RRA 752/24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
38	RRA 751/24	MORENA	Comisionado Josué Solana Salmorán
39	RRA 764/24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
40	RRA 22/24/S.I	H. Ayuntamiento de Reyes Etla	Comisionado Josué Solana Salmorán
41	RRA 778/24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
42	RRA 779/24	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	Comisionado Josué Solana Salmorán
43	RRA 579/24	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Comisionado Josué Solana Salmorán
44	RRA 639/24	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	Comisionado Josué Solana Salmorán
45	RRA 573/24	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas	Comisionado Josué Solana Salmorán